

ADENDA No. 1

LPA No. 001 - INTERVENTORIA - P.A. AYP OXI SALENTO 2 EL AGRADO

PRIMERO: Notificamos a todos los interesados y participantes en la LPA No. 001 - INTERVENTORIA - P.A. AYP OXI SALENTO 2 EL AGRADO (el “Proceso de Selección”), que Fiduciaria Popular S.A surtió el proceso de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y Capítulo II de la Parte III del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dicha operación. Como resultado de lo anterior, Fiduciaria Popular S.A se escindió y la totalidad de sus activos y pasivos se transfirieron en bloque a favor de Aval Fiduciaria S.A., motivo por el cual a partir del 02 enero de 2026 Aval Fiduciaria S.A. ostentará la calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI SALENTO 2 EL AGRADO que profirió la Licitación y que, a su vez, será el contratante en el evento que el contrato objeto de la presente licitación llegue a ser adjudicado.

SEGUNDO: En consecuencia, toda referencia a “Fiduciaria Popular S.A.” en los documentos del Proceso de Selección, deberá entenderse modificada por la de “Aval Fiduciaria S.A.”.

TERCERA. Se informa que la presente convocatoria podrá ser consultada en la página web de “Aval Fiduciaria S.A.”. www.avalfiduciaria.com- Transparencia Convocatorias Oficiales- Convocatoria Fidupopular.

CUARTA. Se informa que los buzones de correo dispuestos para la presente licitación son: licitacionesoxi@fidupopular.com.co y licitacionesoxi@avalfiduciaria.com.

QUINTA: En todo lo demás, los términos del Proceso de Selección se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia, se expide a los treinta días del mes de diciembre del 2025



Cesar Alberto Gil Chávez

Representante Legal

Fiduciaria Aval Fiduciaria S.A